

**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE
SONDAJE Y MECÁNICA DE SUELOS
ESTADIO MUNICIPAL CABRERO";
ID 4080-23-LE21.**

CABRERO, 26 DE ABRIL DE 2021.

811

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°1.108, de fecha 28 de Marzo de 2017, que establece la subrogancia del Sr. Alcalde al Sr. Juan Sanhueza Pirce, Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°497, de fecha 12 de Marzo de 2021, y su materia inserta.
- g) El Decreto Alcaldicio N°25 de fecha 30 de Diciembre de 2020, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021.
- h) Nota de Pedido N°0026132, de fecha 08 de abril de 2021, emitida por la Dirección de Obras Municipales.
- i) Las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos, Anexos y demás antecedentes licitatorios que rigen el proceso de Licitación Pública "**SERVICIO DE SONDAJE Y MECÁNICA DE SUELOS ESTADIO MUNICIPAL CABRERO**"; ID 4080-23-LE21.
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N°802, de fecha 23 de Abril de 2021, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: "**SERVICIO DE SONDAJE Y MECÁNICA DE SUELOS ESTADIO MUNICIPAL CABRERO**"; ID 4080-23-LE21.

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública ID 4080-23-LE21 del portal www.mercadopublico.cl, "**SERVICIO DE SONDAJE Y MECÁNICA DE SUELOS ESTADIO MUNICIPAL CABRERO**", punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: “**SERVICIO DE SONDAJE Y MECÁNICA DE SUELOS ESTADIO MUNICIPAL CABRERO**”; ID 4080-23-LE21, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Pablo Saavedra Ortiz**, RUT: [REDACTED] Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
 - ✓ **Marco Bucarey Zagal**, RUT: [REDACTED] Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: [REDACTED], Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Yobiksa Barra Gallegos**, RUT: [REDACTED] Profesional Encargada de Licitaciones SECPLAN.

2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: [REDACTED] Secretaria Municipal, o quien le subrogue.

3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.

4. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-23-LE21.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SOFÍA REYES PILSER
* **SECRETARIA MUNICIPAL**



JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)

JSP/SRP/EPA/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Dirección de Obras Municipales (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Archivo Expediente (1)
- ✓ Archivo Dirección de SECPLAN (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 811 / **CABRERO, 26 DE ABRIL DE 2021.**